ACTA

SESIÓN:	ORDINARIA
FECHA:	3 DE MARZO DE 2016
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA

ASISTENTES

Alcalde - Presidente:
Don Eugenio Márquez Villanueva

Tenientes de Alcalde Asistentes:
Doña Ana García Rodríguez (AEB)
Don José Antonio Calvente López (AEB)

Ausencias justificadas:
Ninguna

Ausencias injustificadas:
Ninguna

Secretario - Interventor:
Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Benalauría en el día **tres de marzo del año dos mil dieciséis** a las **once horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Márquez Villanueva, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Benalauría, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría en fecha 20 de Enero de 2016 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría en fecha del 20 de enero de 2016 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejalas de la Corporación.»

2º APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.- Por el Señor Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría la propuesta que, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDA** la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter

plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que en virtud del artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes y las consiguientes Resoluciones de esa Alcaldía a tal efecto –nº 94 y 104 de 2015- se han delegado las atribuciones siguientes: d) Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y los artículos 18 y 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y e) La ordenación del pago, esto es, el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 y 62 del RD. 500/1990 de 20 de abril. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, **el sentido de la fiscalización realizada por la Secretaría-Intervención** y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

Partida Presupuestaria	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido
920.120.09	74892386Q		Nomina Febrero/2016 Secretario	
920.120.09	74922645F		Nomina Febrero/2016 Funcionario	
920.120.09	74926019T		Nomina Febrero/2016 Funcionario	
920.120.09	25582455S		Nomina Febrero/2016 Funcionario	
920.130.00	25594440V		Nomina Febrero/2016 Limpiadora	
920.130.00	25580006Q		Nomina Febrero/2016 Limpiadora	
920.130.00	25581835Q		Nomina Febrero/2016 Limpiadora	
920.130.00	25596080R		Nomina Febrero/2016 Biblioteca	
920.131.06	74932943R		Nomina Febrero/2016 Guadalinfo	
920.131.14	25578336J		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25602580S		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25596881C		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	74924440P		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25586801Z		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25599082J		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25617300S		Nomina Febrero/2016 Inclusión Social	
1532.611.04	25590884A		Nomina Enero/2016-Diferencia Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25576144Y		Nomina Enero/2016-Diferencia Oficial 1ª Aepsa-2015	

Partida Presupuestaria	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido
241.611.05	25582767M		Nomina Enero/2016-Diferencia Oficial 1ª Aepsa-2015	
241.611.05	25593064K		Nomina Enero/2016-Diferencia Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25590884A		Nomina Febrero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25576144Y		Nomina Febrero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
241.611.05	25582767M		Nomina Febrero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
241.611.05	25593064K		Nomina Febrero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25557869Q		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	25558599X		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
241.611.05	25564046Y		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
241.611.05	25591369M		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
241.611.05	25598410P		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	25557348R		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	74929141V		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
241.611.05	74933467L		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
241.611.05	25592023S		Nomina Febrero/2016 Peón Aepsa-2015	
912.100.00	25582412H		Nomina Febrero/2015 Alcalde	
912.100.00	74923618Z		Nomina Febrero/2015 Concejala	
912.100.00	25586690H		Nomina Febrero/2015 Concejal	
151.227.06	74933515K		Pago Fra nº 2/16	1.210,00
931.227.07	F92105250	Grupo 1 Asesores SCA	Pago Fra nº 24257	600,00
338-226.07	J29763711	Hermanos Carrasco Marin SC	Pago Fra nº 256-C	281,05
920.226.01	25582455S		Dietas Catastro	203,00
TOTAL IMPORTE LÍQUIDO DE LOS PAGOS QUE SE ORDENAN:				**19.297,75 €**

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar que ha emitido las oportunas **discrepancias de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar mediante el Informe que se acompaña al expediente.**

Así mismo, por el Señor Alcalde se quiere incluir "in voce" en la sesión la aprobación de un gasto pendiente en concepto de alquiler de un local para la Juventud a **Doña C. R. C.** por importe de Seiscientos Cincuenta Euros (650,00 €). El Secretario-Interventor señala en la sesión que no ha tenido ocasión de fiscalizar ese gasto y que como ya indicó en una sesión anterior (30-7-2015) **debe asesorar que lo que a este funcionario le consta es que se comenzó a tramitar un expediente de arrendamiento del local para la segunda mi-**

tad del año 2015 sin que la interesada presentase oferta y, por tanto, quiere señalar que si el Ayuntamiento ha estado haciendo uso del local no se ha tramitado expediente alguno ni existe contrato de arrendamiento y por tanto es un pago nulo de pleno derecho.

Por su parte, el Alcalde señala que igualmente hay una persona que realiza los enterramientos en el cementerio al que habrá que pagarle aunque no existe vínculo laboral ni de otro tipo con él. Los corporativos acuerdan esperar a ver si puede emitir la factura correspondiente.

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor y a pesar de los mismas, considerando la prohibición del enriquecimiento injusto y el deber de hacer frente al pago de las obligaciones que de cualquier modo se hubieren concertado con terceros de buena fe, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión de los tres miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.- LEVANTAR** el **REPARO** por los motivos expresados y Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos, sin perjuicio de que en la próxima sesión del Pleno se someta la presente para su conocimiento y ratificación, si procede.»

3º TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2016/010 DE 29 DE ENERO POR LA QUE SE APROBABAN LOS GASTOS Y ORDENABAN LOS PAGOS DE NÓMINAS DEL MES DE ENERO 2016 Y FACTURAS VARIAS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita se dé lectura por el Sr. Secretario-Interventor a la Resolución de Alcaldía número 0010/2016 de 29 de enero adoptada por urgencia. Transcrita con su tenor literal la misma dice:

«**APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS NÓMINAS ENERO 2016 Y FACTURAS VARIAS (EXPTE.- 20/2016) .-**En Benalauría (Málaga),
ATENDIDA la relación de los justificantes de gastos que someten a ésta Alcaldía para su aprobación y,
RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido.
CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que en virtud del artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes y las consiguientes Resoluciones de esa Alcaldía a tal efecto –nº 94 y 104 de 2015- se han delegado las atribuciones siguientes: d) Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y los artículos 18 y 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y e) La ordenación del pago, esto es, el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 y 62 del RD. 500/1990 de 20 de abril.
VISTO que no es posible convocar la Junta de Gobierno Local dada la posible inasistencia del Sr. Secretario-Interventor por inminente paternidad, la urgencia de acordar el abono de las nóminas del personal, **y atendido el resultado de la fiscalización realizada por el mismo funcionario así como** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- LEVANTAR EL REPARO extendido por la Secretaría-Intervención sobre la base del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración dados los servicios prestados que deben ser abonados así como el trabajo desempeñado por el personal contratado y Aprobar la relación de los gastos que se exponen y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido
920.120.09	74892386Q		Nomina Enero/2016 Secretario	
920.120.09	74922645F		Nomina Enero/2016 Funcionario	
920.120.09	74926019T		Nomina Enero/2016 Funcionario	
920.120.09	25582455S		Nomina Enero/2016 Funcionario	
920.130.00	25594440V		Nomina Enero/2016 Limpiadora	
920.130.00	25580006Q		Nomina Enero/2016 Limpiadora	
920.130.00	25581835Q		Nomina Enero/2016 Limpiadora	
920.130.00	25596080R		Nomina Enero/2016 Biblioteca	
920.131.06	74932943R		Nomina Enero/2016 Guadalinfo	
920.131.14	25578336J		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25602580S		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25596881C		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	74924440P		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25586801Z		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25599082J		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
920.131.14	25617300S		Nomina Enero/2016 Inclusión Social	
1532.611.04	25566346Y		Nomina Enero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	74934321E		Nomina Enero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25590884A		Nomina Enero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25576144Y		Nomina Enero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
241.611.05	25582767M		Nomina Enero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
241.611.05	25593064K		Nomina Enero/2016 Oficial 1ª Aepsa-2015	
1532.611.04	25594842M		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	25553011B		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	74936951F		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	25578935Z		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	
1532.611.04	25600235Q		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido
241.611.05	25552978R		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	
241.611.05	25569958F		Nomina Enero/2016 Peón Aepsa-2015	
912.100.00	25582412H		Nomina Diciembre/2015 Alcalde	
912.100.00	74923618Z		Nomina Diciembre/2015 Concejala	
912.100.00	25586690H		Nomina Diciembre/2015 Concejal	
151.227.06	74933515K		Pago Fra nº 01/16 (Minuta Arquitecto Enero 2016)	1.122,00
931.227.01	F92105220	Grupo 1 Asesores SCA	Pago Fra nº 23994 (Minuta Contabilidad Enero 2016)	600,00
TOTAL IMPORTE LÍQUIDO DE LOS PAGOS QUE SE ORDENAN:				**27.637,01 €**

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.
Tercero.- Sométase la consideración de la presente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación de los efectos que deban surtir.»

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión de los tres miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalauría y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Tomar conocimiento de la Resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia nº 0010/2016 de 29 de enero por los motivos expresados y **RATIFICAR** su texto íntegro tal y como ha sido redactada. **Segundo.-** Dese cuenta del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y a Contabilidad a los efectos oportunos.»

4º MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.- No habiendo asuntos urgentes que tratar, por parte del Sr. Alcalde se informa del contenido de la carta recibida de la Diputación Provincial en la que se pone de manifiesto la puesta en marcha próxima de un nuevo Plan de Inversiones Productivas de la Diputación, por lo que habrá que sopesar el destino de los 70.000 que nos pueden corresponder, aproximadamente.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, el Señor Alcalde y Presidente pregunta a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Solicita la palabra Doña Ana García Rodríguez, y concedida por el anterior, vuelve a poner de manifiesto el problema del abono de las facturas pendientes y pregunta si va haber un mecanismo de pago a proveedores por parte de alguna otra Administración. Responde el Sr. Alcalde que la Diputación hará operativa la posible adhesión a una operación de crédito aunque es difícil que cumplamos los requisitos financieros para ello. El año pasado no cumplimos.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las trece horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº
El Alcalde Presidente,
Fdo.: Eugenio Márquez Villanueva

El Secretario Interventor,
Fdo.: José Llamas Iniesta